

Resolución Directoral Regional

N° 049 -2021-GRH/ORA

HUÁNUCO, 08 MAR. 2021

VISTO:

El Expediente N° 1502541, que contiene el Informe N° 00781-GRH-ORA-OLSA, de fecha 18 de febrero de 2021, mediante el cual el Director de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Huánuco, solicita la aceptación de cartas de desistimiento a las renunciaciones presentadas por dos trabajadores de dicha oficina;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, concordante con la Ley 27867, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 021-2021-GREH/ORA, de fecha 11 de febrero de 2021, se resuelve ampliar con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero al 08 de febrero de 2021, la vigencia del Contrato Administrativo de Servicios N° 140-2019-GRH/ORA de fecha 11 de octubre de 2019, suscrito con el Bach. Ing. Sist. Fidel Castro Santacruz, quedando extinguido el vínculo laboral a partir del 09 de febrero de 2021, por motivo de renuncia;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 025-2021-GREH/ORA, de fecha 18 de febrero de 2021, se resuelve ampliar con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero al 09 de febrero de 2021, la vigencia del Contrato Administrativo de Servicios N° 043-2020-GRH/ORA de fecha 25 de junio de 2020, suscrito con la CPC. Yolinda Iliana Hinostriza Gómez, quedando extinguido el vínculo laboral a partir del 10 de febrero de 2021, por motivo de renuncia;

Que, mediante Carta N° 02-2021-FCS de fecha 15 de febrero de 2021, el Sr. Fidel Castro Santacruz, solicita el desistimiento a la renuncia del Contrato Administrativo de Servicios N° 140-2019-GRH-ORA, manifestando que la renuncia fue presentada por razones estrictamente personales de emergencia; asimismo, mediante Carta N° 02-2021-YIHG de fecha 15 de febrero de 2021, la CPC. Yolinda Iliana Hinostriza Gómez, solicita desistimiento de renuncia al Contrato Administrativo de Servicios N° 043-2020-GRH-ORA, expresando que su renuncia fue presentada por motivos estrictamente personales y por decisión unilateral;

Que, las cartas de desistimiento a las renunciaciones cuentan con el respaldo del Director de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares y habiéndose emitido las resoluciones indicadas en el primer y segundo considerando de la presente Resolución, es procedente aceptar las cartas de desistimientos presentados por los mencionados profesionales; por consiguiente, es necesario dejar sin efecto las mencionadas resoluciones;



-02-

De conformidad con el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057 modificada mediante Ley N° 29849, artículo 5° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificada por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 119-2019-GRH/GR y atribuciones establecidas en el artículo 26° literal I) del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 040-2020-GRH-CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **ACEPTAR**, las Cartas de desistimientos a las renunciaciones, de fecha 15 de febrero de 2021, presentadas por los señores **FIDEL CASTRO SANTACRUZ** y **YOLINDA ILIANA HINOSTROZA GÓMEZ**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. - Dejar sin efecto, las Resoluciones Directorales Regionales Nros. 021-2021-GREH/ORA, de fecha 11 de febrero de 2021 y 025-2021-GREH/ORA, de fecha 18 de febrero de 2021. Debiéndose proceder con la Renovación de los Contratos Administrativos de Servicios Nros. 140-2019-GRH/ORA de fecha 11 de octubre de 2019 y 043-2020-GRH/ORA de fecha 25 de junio de 2020, mediante Adendas, con eficacia anticipada, del 01 de enero de 2021 y conforme al requerimiento del Director de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Huánuco.

ARTÍCULO 3°. - Transcribir la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, interesados, legajos personales y órganos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
CPC Willy Carlos Polo Martínez
Director Regional de Administración